

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL ÚNICA DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DE QUILLACOLLO

Por una parte, la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, en adelante **UMSS**, a través de la **DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA**, en adelante **DISU-UMSS** y, por otra parte, la **FEDERACIÓN PROVINCIAL ÚNICA DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DE QUILLACOLLO**, en adelante **FPUTCPQ**, firman el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

- 1.1. La **UMSS**, legalmente representada por el Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, con C.I. N° 835345 Cbba., designado en sus funciones mediante R.C.U. N° 44/11 del 31 de agosto de 2011 y por el Director de la **DISU-UMSS**, MSc. José Decker Márquez, con C.I. N° 775699 Cbba.; con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza.
- 1.2. La **FPUTCPQ**, afiliada a la Federación Departamental de Cochabamba, representada por el Secretario Ejecutivo, Sr. Luis Ramos Camacho, con C.I. N° 6418731 Cbba., elegido democráticamente por sus afiliados en el Magno Congreso de fecha 7 de septiembre de 2012, con domicilio legal en Quillacollo, calle Ernesto Céspedes, Mercado 27 de mayo.

### SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832, y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **DISU-UMSS**, es una Dirección Universitaria, orgánica, funcional y técnica dependiente del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no pertenezcan a los sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, esta Dirección, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (DCES), organiza y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la Universidad; para lo cual, promueve y ejecuta propuestas de capacitación de acuerdo a las necesidades de los diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir Convenios de Cooperación como parte de Pactos formativos que responden a objetivos definidos por la **DISU-UMSS** para la realización de cursos autofinanciados.

La **FPUTCPQ**, con Personería Jurídica N° 192/05 de fecha 1° de junio de 2005, tiene su sede en la ciudad de Quillacollo, Institución que asocia, a su vez, a 52 Asociaciones con 3.500 comerciantes afiliados. Por la característica de conformación de sus afiliados, desarrolla actividades económicas relativas a la venta y prestación de servicios a los habitantes de la ciudad de Quillacollo y comunidades circundantes.

TERCERA: (DEL OBJETO).- La Interacción social comunitaria de ambas entidades en el adiestramiento y cualificación, a través de la ejecución de cursos de capacitación teórico-prácticos que emerjan del resultado del diagnóstico de necesidades de capacitación, para su posterior certificación.



**CUARTA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LA FPUTCPQ).-**

- 4.1 Otorgar a la **UMSS** ambientes en la zona central de Quillacollo para el desarrollo de los cursos.
- 4.2 Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos en el entorno de sus afiliados para su participación democrática.
- 4.3 Garantizar la asistencia y permanencia de los integrantes de la **FPUTCPQ**, tanto a las clases teóricas como prácticas.
- 4.4 Garantizar la estadía y retorno de los docentes de la **UMSS**.
- 4.5 Cubrir los gastos de operación (autofinanciados).

**QUINTA: (DE LAS OBLIGACIONES DE LA UMSS).-**

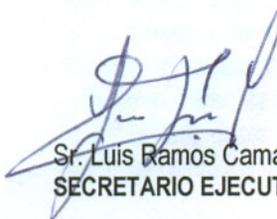
- 5.1 Asignar Docentes Especialistas en las áreas de capacitación.
- 5.2 Proporcionar medios de enseñanza.
- 5.3 Facilitar aulas y/o centros de prácticas en la **UMSS**.
- 5.4 Acreditar y certificar la carga horaria impartida.
- 5.5 Entregar Certificados de Asistencia y de Aprobación, a quienes cumplan con los requisitos.

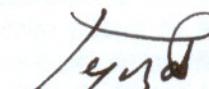
**SEXTA: (DE LA RESCISIÓN Y DURACIÓN).-** El presente Convenio entrará en vigencia desde su suscripción y por el período de un año calendario. El mismo que podrá ser rescindido totalmente o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las Partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 60 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

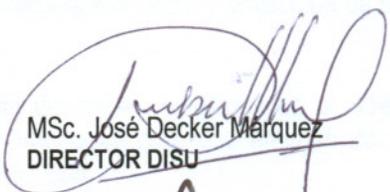
**SÉPTIMA: (DE LA CONFORMIDAD).-** En conformidad con las cláusulas precedentes y en señal de aceptación, firman las Partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Quillacollo, provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba, el 3 de octubre del año dos mil trece.

**POR LA FEDERACIÓN PROVINCIAL ÚNICA DE TRABAJADORES  
POR CUENTA PROPIA DE QUILLACOLLO**

**POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
Sr. Luis Ramos Camacho  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
RECTOR

  
MSc. José Decker Márquez  
DIRECTOR DISU

  
MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS